

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1966

NUM. 209

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de vallado parcial de la finca «El Espino», en la que se emplazarán las edificaciones de la Granja Agrícola Experimental.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas noventa y cinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas con dieciséis céntimos (295.471,16).

La fianza provisional es de cinco mil novecientos nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de tres (3) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutuallidad de otra peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de «Vallado parcial de la finca El Espino» y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 6 de septiembre de 1966. — El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3635

Núm. 2695.—522,50 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona - LEÓN - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de tributos del Estado en esta Zona de la que es titular don Alfredo Carvajal-López.

Hago saber: Que en expediente de apremio que sigue esta Recaudación ejecutiva contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan y conceptos y años que se indican, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere y que a continuación se expresan, conforme determina el artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente, por desconocerse su paradero e ignorar quien les representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, se personen en esta oficina, sita en la calle Independencia, 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta zona que les represente para hacerles las notificaciones que procedan; con la advertencia que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentren en ellas.»

Nombre de los deudores	Concepto	Ejercicios	Importe
Juan Alonso González	Urbana	1963	620,00
Emilio García García	>	1963-64-65	1.488,00
Balbino García García	>	1963-64-65	1.020,00
Cipriano García García	>	1963-64-65	1.486,00
María Remedios González Celis	>	1963	112,00
Blas González Fernández	>	1963	496,00
Luis Marroquín Cornejo	>	1963-64-65-66	2.464,00
Guadalupe Martín Alvarez	>	1963-64-65	476,00
Francisco Mendaña Fuente	>	1963	1.200,00
Gregorio Otero Alvarez	>	1963-64-65	642,00
Manuel Pablos Celadilla	>	1963-64-65	948,00
Angel Otero Gutiérrez	>	1963	298,00
Albino Pérez Rodríguez	>	1963	62,00
Alejandro Rodríguez Barrio	>	1963-64-65	992,00
Hnos. José Sánchez Cañón	>	1963-64-65	992,00
Sisenando Santos Diez	>	1963-64-65	1.200,00

León, 3 de agosto de 1966.—Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3234

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Villafranca del Bierzo
Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 16 de julio de 1966 la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo

102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Herederos de Manuela Pérez Rivera

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1962 al 1965, ambos inclusive, e importan:

- Principal, 303,90 pesetas.
- Recargo apremio 20 por 100, 60,78 pesetas.
- Presupuestado para costas, a resultas, 500,00 pesetas.

Fincas embargadas en término municipal de Villafranca del Bierzo:

1. Polígono 28, parcela 222, viña de 3.ª, a «La Mata», de 9 áreas. Linda: N., herederos de Consuelo Pérez González; E., Angela Guerrero; S., Manuel Vázquez del Valle, y O., herederos de Consuelo Pérez González.
2. Polígono 28, parcela 237, viña de 4.ª, a «La Mata», de 16,81 áreas. Linda: N. y S., camino; E., herederos de Consuelo Pérez González, y O., Matías Pérez Rivera.
3. Polígono 28, parcela 293, viña de 4.ª, a «La Mata», de 6 áreas. Linda: N., Francisco del Valle Alvarez; E., término; S., Matías Pérez Rivera, y O., Balbino del Valle Guerrero.
4. Polígono 28, parcela 296, viña de 3.ª, a «La Mata», de 12 áreas. Linda: N., herederos de Consuelo Pérez González; E., término; S., Asunción Pérez Pol, y O., Francisco del Valle Alvarez.

Contra la transcrita providencia pueden recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 28 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3212

Ayuntamiento de Oencia

Don Antolín González Domínguez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que así mismo se detallan, he dictado con fecha 26 de julio de 1966 la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oencia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, n.º 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Fincas embargadas en término municipal de Oencia:

Deudor: Romero López Macías

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1962 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 266,68 pesetas.
Recargo apremio 20 por 100, 53,32 pesetas.
Presupuestado para costas, a resultas, 400 pesetas.

1. Polígono 11, parcela 326, castañal de 1.^a a O,real, de 3,79 áreas. Sin linderos.

2. Polígono 11, parcela 494, castañal de 1.^a a Las Campas Bellas, de 5,69 áreas. Sin linderos.

3. Polígono 11, parcela 29, cereal secano de 4.^a a Nogarín, de 6,57 áreas. Linda: N., Monte L. D. 541; E., Irene Neira Fernández; S., Dolores López Macías, y O., hros. de José Rodríguez.

4. Polígono 12, parcela 269, prado secano de 1.^a a U, Río, de 3,65 áreas. Linda: N., hros. de Antonio Neira; Este, Manuel Rodríguez; S., Paulino Rodríguez Alvarez y otros, y O., hros. de Francisco Rodríguez Rodríguez.

5. Polígono 12, parcela 368, cereal secano de 3.^a a Leira-Longo, de 1,09 áreas. Sin linderos.

6. Polígono 12, parcela 317, cereal regadío de 3.^a a Leira-Longa, de 1,46 áreas. Linda: N., Luz Farelo S. Miguel; E., Teresa López Fernández; S., Antonio Neira Cruces, y O., José Neira Cruces.

7. Polígono 12, parcela 588, era clase única, a Las Eras, de 0,43 áreas. Linda: N., José Neira Fernández y hermanos y otros; E., camino y Fidel Bao Fernández; S., José Peleteiro Gallego y otros, y O., casco urbano.

8. Polígono 10, parcela 309, cereal secano de 3.^a a Peña de Lobos, de 3,90 áreas. Linda: N., Manuel Rodríguez; E., Emilio Rey Pérez; S., Purificación Rey Pérez y otro, y O., Concepción López Macías.

9. Polígono 10, parcela 663, cereal secano de 2.^a a Chao de Sania, de 1,57 áreas. Linda: N., hros. de Antonio Olmo Fernández; E., Lauro Fernández; S., Carlos Prieto Alvarez y O., camino.

10. Polígono 12, parcela 415, prado secano de 2.^a a Leira-Longa, de 3,28 áreas. Linda: N., camino; E., José López Fernández; S., Domingo Neira Regeiro, y O., Teresa López Fernández.

11. Polígono 13, parcela 243, cereal secano de 2.^a a Santalla, de 10,29 áreas. Sin linderos.

12. Polígono 15, parcela 22, prado secano de 3.^a a Valdecastro, de 3,18 áreas. Linda: N., Teresa López Fernández; E., arroyo; S., Domingo Rodríguez Gallego, y O., Monte L. D. 540.

13. Polígono 13, parcela 313, prado secano de 2.^a a Los Paúles, de 5,47 áreas. Linda: N., hros. de Antonio Olmo Fernández; E., Visitación Pombo Fernández; S., hros. de Francisco Rodríguez Rodríguez, y O., Antonio Sevane Rebollal.

14. Polígono 13, parcela 32, cereal secano de segunda a Tremazales, de 1,46 áreas. Linda: N., Dolores López Macías; E., hros. de José Rodríguez Rodríguez; S., Pedro López Macías, y O., hros. de Francisco Rodríguez Rodríguez.

15. Polígono 13, parcela 118, castañal de 2.^a a Vallina de Mazaes, de 3,4e áreas. Sin linderos.

16. Polígono 13, parcela 104, castañal de 2.^a a Tras los Pandos, de 10,29 áreas. Sin linderos.

17. Polígono 10, parcela 348, cereal secano de 3.^a a Peña de Lobos, de 4,72 áreas. Linda: N., Manuel Núñez Alvarez; E., Carlota Gallego Fernández y otros; S., hros. de Cristina Rodríguez López, y O., hros. de Rufina Bao.

18. Polígono 10, parcela 22, cereal secano de 4.^a a Forjas, de 6,93 áreas. Linda: N., José Gallego Fernández y otros; Monte L. D. 541; S., hros. de Francisco Rodríguez Rodríguez y monte, y O., Monte L. D., 541.

19. Polígono 10, parcela 11, cereal secano de 4.^a, a «Forjas», de 10,08 áreas. Linda: N., Fidel Rodríguez López; E., monte; S., José López Fernández y otros, y O., Monte de Utilidad Pública número 541.

Deudor: María Macías Senra

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1962 a 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 354,56 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 70,90 pesetas.

Presupuestado para costas, 400 pesetas.

1. Polígono 11, parcela 365, castañal de 1.^a a O, Rial, de 13,28 áreas. Sin linderos.

2. Polígono 13, parcela 120, castañal de 2.^a a Vallina de Mazales, de 6,86 áreas. Sin linderos.

3. Polígono 13, parcela 228, castañal de 2.^a a Santalla, de 20,58 áreas. Sin linderos.

4. Polígono 13, parcela 195, castañal de 2.^a a O, Río, de 10,29 áreas. Sin linderos.

5. Polígono 13, parcela 196, castañal de 2.^a a U-Río, de 13,72 áreas. Sin linderos.

6. Polígono 12, parcela 682, castañal de 2.^a al Soutín, de 0,73 áreas. Sin linderos.

Contra la transcrita providencia, pueden reclamar en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 29 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Antolín González Domínguez. Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán.
3211

Ayuntamiento de Candín

Don Antolín González Domínguez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada zona de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individua-

les que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 26 de julio de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuruetúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candín, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Fincas embargadas en término municipal de Candín.

Deudor: Serafin Rodríguez Fernández (o Alvarez)

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1962 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 331,06 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 66,20 pesetas.

Presupuestado para costas, a resultas, 500 pesetas.

1. Polígono 1, parcela 425, cereal secano de 2.^a a San Pelarios, de 1,40 áreas. Linda: N., Carlos Cachón Cachón; E., Demetrio Rodríguez Alvarez; S., Gregorio Alvarez Abella, y O., Domingo Alvarez Salgado.

2. Polígono 2, parcela 266, cereal secano de 2.^a a La Cuesta de la Iglesia, de 7,55 áreas. Linda: N., José López López; E., Angel Abella Fernández;

S., camino, y O., Demetrio Rodríguez Alvarez.

3. Polígono 2, parcela 270, prado secano de 1.^a a Los Tallos, de 13,18 áreas. Linda: N., José Osorio Carballo; E., hros. de Francisco Carballo Fernández; S., Angel Abella Fernández, y O., camino.

4. Polígono 2, parcela 283, cereal tubérculo de 3.^a a Los Tallos, de 34,90 áreas. Linda: N., Luciano Rodríguez Carbajo; E., hros. de Francisco López Rodríguez y otros; S., Demetrio Rodríguez Alvarez, y O., Serafin Rodríguez Alvarez.

5. Polígono 2, parcela 284, cereal tubérculo de 3.^a a Los Tallos, de 18,16 áreas. Linda: N., Luciano Quiroga Salgado; E. y S., Serafin Rodríguez Alvarez, O., camino.

6. Polígono 6, parcela 75, cereal secano de 2.^a al Mauro de 5,28 áreas. Linda: N., Francisco Fernández García; E., Antonio González; S., Antonio Fernández Alfonso, y O., Ricardo Fernández Fernández o Alfonso.

7. Polígono 6, parcela 421, cereal secano de segunda, a Las Cales de 6,06 áreas. Linda: N., S. y O., Gregorio Abella Rodríguez; y E., hros. de Francisco López Rodríguez.

8. Polígono 6, parcela 427, cereal secano de 2.^a a Las Coles, de 26,01 áreas. Linda: N., hros. de Francisco López Rodríguez; E., Aurora Carballo Fernández; S., David Alvarez López, y O., Domingo Alvarez Salgado.

9. Polígono 10, parcela 671, cereal secano de 2.^a, a Millonegas, de 6 áreas. Linda: N., camino; E., Antonio Abella Rodríguez; S., María Abella Salgado, y O., Antonio Armesto González.

Deudor: Jesús (o Vicente) Rodríguez Salgado

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1962 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 258,64 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 51,72 pesetas.

Presupuestado para costas, a resultas, 500 pesetas.

1. Polígono 2, parcela 303, prado secano de 1.^a a Los Tallos, de 7,75 áreas. Linda: N., camino; E., hros. de Miguel Abella Fernández; S., hros. de Miguel Abella Fernández, y O., David Alvarez López.

2. Polígono 7, parcela 7, cereal secano de 2.^a a Jalones de 7,57 áreas. Linda: N., primitivo Abella López y otros; E., Santiago Abella Abella; Sur, Elena Rodríguez Salgado, y O., Domingo Alvarez Abella.

3. Polígono 7, parcela 173, cereal secano de 2.^a a Corrada, de 1,08 áreas. Linda: N., camino; E., María Abella Salgado; S., hros. de Patricio Abella Alfonso, y O., hros. de Santiago Abella Abella.

4.^a Polígono 8, parcela 161, cereal secano de 2.^a a Crucillada, de 3,40 áreas. Linda: N., Antonio Fernández Alfonso; E., Dorinda Abella Rodríguez;

S., Camilo Arias Abella y O., Monte Utilidad Pública.

5. Polígono 9, parcela 144, cereal secano de 2.^a a Corrada Cabo, de 3,70 áreas. Linda: N., hros. de Manuel González Abella; E., Antonio Abella Rodríguez; S., Rosa Armesto González y otros, y O., desconocido.

6. Polígono 9, parcela 204, cereal secano de 2.^a a Pedregales, de 23,60 áreas. Linda: N., Laurentina Abella Alofnso; E. y S., Carlos Abella, y Oeste, Rosa Abella Abella.

7. Polígono 9, parcela 546, erial a pastos, al Follo, de 8,25 áreas. Linda: N., Manuel Salgado Abello y otros; E., Froilán López López; S., hros. de María López Abella, y O., Santiago Abella Fernández.

8. Polígono 9, parcela 609, cereal tubérculos de 1.^a a San Miguel, de 2,55 áreas. Linda: N., Josefa Rodríguez Salgado; E., hros. de Antonio Salgado Carro; S., Manuel Fernández Abella y otros, y O., hros. de Primitivo Taladrid Abella.

9. Polígono 9, parcela 755, cereal secano de 1.^a a Linares de Arriba, de 0,63 áreas. Linda: N., Froilán López López; E., Arsenio Peña Abella; Sur, camino, y O., Manuel Prado Lama.

10. Polígono 10, parcela 743, cereal secano de 2.^a a Las Carreiras, de 21 26 áreas. Linda: N., Carlos Abella; Este, Domingo Fernández; S., Jaime Alvarez, O., hros. de Francisco Salgado García.

11. Polígono 10, parcela 756, cereal secano de 1.^a a las Carreiras, de 5,10 áreas. Linda: N., Manuel Abella Rodríguez; E., Antonio Abella González, S., camino, y O., Dorinda Armesto González.

12. Polígono 10, parcela 963, cereal secano de 2.^a a Abesos, de 18,71 áreas. Linda: N., Antonio Fernández Abella, E., Domingo Alvarez Abella y otros; S., Arsenio Peña Abella, y O., Jaime Alvarez.

13. Polígono 10, parcela 1.087, prado regadio, clase única, al sitio de El Pradrón, de 10,20 áreas. Linda: Norte, Camilo Arias Abella; E., camino; Sur, hros. de María López Abella, y Oeste, río.

14. Polígono 10, parcela 1.087 b), prado secano de 1.^a, de 2,55 áreas. Al mismo pago y linderos de la anterior.

15. Polígono 10, parcela 1.103, prado secano de 1.^a, a Ponlais, de 21,26 áreas. Linda: N. y E., Antonio González Rodríguez; S., Francisco Rodríguez Salgado, y O., hros. de Moisés Fernández López.

16. Polígono 11, parcela 658, cereal secano de 2.^a, a La Cuesta, de 20,32 áreas. Linda: N., hros. de Josefa Rodríguez Salgado; E., camino; S., José Taladrid López, y O., hros. de Leoncio Rodríguez Salgado.

Contra la transcrita providencia, pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días,

también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Villatranca del Bierzo, 29 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Antolin Gopzález Domínguez.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán.

3123

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de septiembre de 1964 (*B. O. del Estado* de 14 de octubre del mismo año, núm. 247).

Primero. Que con fecha veinticinco de junio del año en curso, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castrotierra, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, número 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 2 de septiembre de 1966.—
El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.
3565 Núm. 2718.—385,00 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ESCOBAR DE CAMPOS, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de septiembre de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de octubre del mismo año, núm. 247).

Primero.—Que con fecha diecisiete de junio de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Escobar de Campos, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 8 de septiembre de 1966.—
El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.
3632 Núm. 2723.—374,00 ptas.

Distrito de León

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes y permisos de investigación
Del 17 al 24 de octubre de 1966	María de las Mercedes	Hierro	13.242	Maraña y San Salvador	Maraña y Campo de Caso	Mariano Sánchez Santos	Oviedo	Gestoria Merino	María Luisa núm. 13.146, Escarlati n.º 12.300, San Antonio n.º 13.226 y La Asturiana n.º 11.723
Del 19 al 26 idem	Claro de Luna	Cinabrio	13.247	Maraña	Maraña	Minas de Tarna, S. A.	Madrid	José Revillo Fuertes	María Luisa n.º 13.146 y Escarlati n.º 12.300
Del 20 al 27 idem	Claro de Luna bis	Idem	13.248	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Del 21 al 28 idem	Femapro 8.ª	Talco	13.376	Cofiñal	Puebla de Lillo	Manuel Lázaro Ríguez. Minez.	Boñar	Gestoria Mallo	Idem
Del 24 de octubre al 2 de noviembre de 1966	Ana María	Hierro	12.859	La Espina y Guardo	Valderrueda y Guardo	Manuel Antonio Fdez. Fdez.	Ponferrada	Consuelo González Suárez	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 2 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas generales del presupuesto ordinario y del presupuesto especial «Colegio de Nuestra Señora de Carrasconte», correspondientes al ejercicio de 1964, así como la cuenta de administración del patrimonio de igual ejercicio, todas ellas con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, al objeto de que durante dicho plazo y el de ocho días más se puedan formular por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que en relación con su aprobación se estimen oportunos.

Villablino, 6 de septiembre de 1966.
El Alcalde (ilegible).

3605 Núm. 2715.—126,50 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas con fines no fiscales que luego se relacionan, para el próximo ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Ordenanzas aprobadas:

1. Arbitrio no fiscal sobre techados de paja.
2. Ordenanza modificada sobre prestación personal y de transporte.

Murias de Paredes, 7 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Publio Alvarez.
3633 Núm. 2714.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Se hace público que por espacio de ocho días, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de examen y reclamaciones, los siguientes padrones de exacciones municipales referidos al actual ejercicio económico:

Tasa de rodaje y arrastre de carros y bicicletas por vías municipales.

Tránsito de ganado por la vía pública.

Tenencia de perros.

Cea, 6 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3643 Núm. 2717.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Verdiago

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal se encuentra a disposición de las personas que deseen examinarlo el presupuesto ordinario

formado para el ejercicio de 1966, pudiendo presentarse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de quince días en esta Junta en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Jefe de Presupuestos.

Verdiago, 9 de septiembre de 1966.
El Presidente, Patricio Recio.

3634 Núm. 2716.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de Labaniego

Acordada la imposición del derecho tasa sobre ocupación de terrenos públicos y patrimoniales y aprobada la Ordenanza respectiva con sus tarifas, queda expuesta al público por espacio de quince días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones y examen de la misma.

Labaniego, 8 de septiembre de 1966.
El Presidente, Amable de Antón.

3640 Núm. 2731.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Geras

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza de derechos y tasas sobre el servicio domiciliario de agua potable, se halla expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Geras, 3 de septiembre de 1966.—El Presidente, Gervasio Barroso.

3588 Núm. 2733.—60,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, industrial, fabricante concesionario de «Piensos SANDERS» y vecino de Iscar, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra D. Fernando Varela Feijoo, mayor de edad, propietario y vecino de Gordoncillo, con domicilio en la Dehesa «La Berraca», sobre pago de 99.874,40 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los inmuebles y ocho de los muebles, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

1.—Un tractor, marca «VOLVO», matrícula VA-455, de 28 H. P., inscrito en la Jefatura Agronómica de Valladolid, bajo el número 478, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

2.—La mitad proindiviso de una finca rústica, coto denominado Villanue-

va de Terrados y también La Berraca, compuesta de terreno de pasto y labor, cercado por arcas que inclusión de la pradera de Santa Colomba, que forma parte del coto, mide una superficie de mil ciento noventa y una fanegas, cinco celemines, equivalentes a trescientas seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, diez y seis centiáreas, siendo el marco de cada fanega de trescientos estadales de diez y medio pie de lado, y linda: Norte, empezando por el Molino llamado de D. Toribio, con presa de dicho molino y caminando hacia la Unión en término de Gordoncillo, con tierra de Pedro Gascón, vecino de Gordoncillo y senda que va al Molino desde la Unión; al Poniente, con tierra de Andrés Rodríguez de La Unión, otra que lleva Pedro Gascón; al Norte, hace un recodo con camino de Valderas, vuelve al Poniente con senda de Vado-rodo. Entra en el término de Villagrà, hoy de la Unión, lindando al Poniente con tierra de Francisco Cufiado de Lamo; Mediodía, otra del Mayorazgo de D. Ramón Abaunza, vecino de León, otra de Santiago Cuadrado y hermanos de La Unión, otra del señor Conde de Catres. Forma un recodo al Poniente y linda con senda que va al molino de D. Toribio desde La Unión y sigue lindando al Mediodía con tierras de Manuel Antonio de Santiago, otra de Tomás Ramos, otra de Anastasio Prieto, otra de Manuel Llamas, otra del Sr. Conde de Catres. Por el Mediodía, con tierras del mismo, otra de D. Joaquín Sevillano, otra de Manuel de Lamo. Hace otro recodo y linda al Oriente, con camino de La Unión a Gordoncillo, vuelve a lindar al Mediodía, con tierras de Manuel Antonio de Santiago, otra que fue de los Mártires de La Unión. Vuelve y linda, al Oriente, con tierras del despoblado de Béjar, propio de D.ª Josefa del Corral e hijos, vecina de la ciudad de Valladolid, al Mediodía, con tierras del mismo despoblado. Hace un recodo y vuelve a lindar, al Oriente y Mediodía, con tierras del referido despoblado de Béjar, hace otra vuelta y linda, al Norte, con camino que guía desde Urones a Gordoncillo. Atraviesa el camino y linda, al Mediodía, con tierras del despoblado de Béjar, hace un recodo y vuelve a lindar, al Mediodía, con tierra del mismo despoblado. Hace un recodo y linda, al Oriente, con tierras del citado Béjar, vuelve y linda, al Mediodía, camino que guía de Castropol a Valderas. Hace un recodo sobre el Oriente y vuelve luego al Mediodía, después da la vuelta y linda, al Oriente, con tierras del despoblado de San Martín de Valdepueblo; al Norte, con tierras del despoblado de Béjar y las laderas y vuelve a lindar, al Oriente y Mediodía, con el río Cea; Poniente, con la presa del molino de D. Toribio, atraviesa ésta el coto y vuelve a lindar, al Poniente y Norte, con dicha presa. Vuelve y linda, al Mediodía, con el río Cea, que atraviesa el Coto y vuelve

otra vez a lindar, al Poniente, Norte y Oriente, con el mismo río. Vuelve a lindar, al Oriente, con tierras del mencionado despoblado de San Martín de Valdepueblo. Hace un recodo y linda, al Norte, con tierras del mismo despoblado de San Martín de Valdepueblo, hace un recodo y linda, al Norte, con tierras del mismo despoblado de San Martín. Sale a la Cañada que baja de la Serrana, hasta empalmar con el camino que guía de Mayorga a Valdeiras, y linda con él. Al Norte y Poniente, hace un recodo y linda, al Poniente, con tierra de D. Francisco Alonso, vecino de Gordoncillo, otra de los herederos de D. Cándido Paramio, otra de D. Francisco Alonso, otra de los herederos de D. Isidoro Velado, otra de D. Juan Blanco, otra de D. Pedro Gascón, todos vecinos de Gordoncillo y con el Puente del Río que atraviesa el Coto, volviendo a lindar, con presa del molino de D. Toribio, donde concluye y donde se halla la primera arca donde estuvo el oratorio de dicho Molino, quedando éste dentro del perímetro del Coto, al cual no pertenece y por tanto no se comprende en esta adjudicación. Tiene dentro de su perímetro una casa de labor llamada el Mesón, muy cerca del Molino nombrado de D. Toibio, y situada al Poniente. Consta de ciento cincuenta y tres pies, o sean cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros de largo y por término medio, de treinta pies o sean ocho metros treinta y seis centímetros de ancho, teniendo en su interior un portal, dos cuadras y sobre éstas un pajar, una cocina por bajo de dos habitaciones, horno, pocilga, panera y detrás de ésta, un corral de sesenta y ocho pies, o sean dieciocho metros con noventa y cinco centímetros de largo, y siete pies, o sean dieciséis metros setenta y dos centímetros de ancho. Dicha finca tiene a su favor una concesión de aprovechamiento de aguas públicas de un volumen de cuarenta y seis litros por segundo, que se toman del río Cea, en término de Mayorga de Campos, para el riego de cuarenta y seis hectáreas de la misma, y en el periodo comprendido entre el 1.º de julio y 30 de septiembre. Dicha finca deducidas las cargas que pesan sobre la totalidad de ella, se valora en dos millones trescientas noventa y dos mil quinientas pesetas.—Importa la total valoración de los bienes objeto de la presente subasta: dos millones cuatrocientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para el acto de subasta, se ha señalado las doce horas del día veinticinco de octubre próxmo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que, para tomar parte en el remate será necesario consignar el 10 por 100 de la valoración, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se ha suplido la falta de titulación y que las cargas y gravámenes, si los tuviere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

3596 Núm. 2686.—1.045,00 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Comercial de Electricidad, S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra D. Maturino Alonso Gutiérrez, vecino de León, sobre el pago de 37.757,00 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los siguientes bienes:

1. Una soldadora eléctrica, trifásica, con motor acoplado de 3 H.P., valorada en nueve mil pesetas.

2. Una máquina caladora para plástico, con motor eléctrico de $\frac{1}{4}$ H.P., marca «Delfos», de la casa «Gumerindo García, S. A.», núm. 294, r.p.m., 1.400, motor 220 V., valorada en seis mil pesetas.

3. Una máquina esmeril con motor eléctrico de 1 H.P., 220 V., valorada en tres mil pesetas.

4. Un coche marca Chevrolet, matrícula B-81.453, valorado en quince mil pesetas.

5. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle de Colón, número 42, de esta ciudad, dedicado por el demandado a taller eléctrico, valorados en noventa mil ptas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día tres del próximo mes de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que la subasta será suspendida en cuanto con el remate de alguno o algunos de los bienes se cubra la cantidad precisa para el pago de las responsabilidades perseguidas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y asimismo, en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, serán tenidas en cuenta las disposiciones, a los efectos legales, prescritas en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

3663 Núm. 2743.—363,00 ptas.

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados con el número 86/1966, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, en funciones del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Antonio Aguado y Cía., S. L.», de León, representada por el Procurador D. Luis Gordon Calvo, defendida por el Letrado don Cesáreo Guerra, contra D. Pablo Román Esteban, vecino de Valdestillas, declarado en rebeldía, sobre pago de 38.118 pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Pablo Román Esteban, de Valdestillas, y con su producto pago total al acreedor de la suma de principal reclamada de treinta y ocho mil ciento dieciocho pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, extiendo el presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Facundo Goy.

3563 Núm. 2729.—286,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado promovidos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, en nombre y representación de D. Manuel Vidal Merayo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Villalibre, contra D. Porfirio Fernández Rodríguez, también mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, Flores del Sil, declarado rebelde, sobre pago de setenta mil ochocientas once pesetas de principal, mil trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta céntimos de gastos de pro-

to y veinte mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de este demandado y se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1.º Un camión marca «Chevrolet», matrícula M-243.620, con basculante, valorado en cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

2.º Otro camión de la misma marca, con basculante, matrícula V-17.639, valorado en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

3.º Un coche turismo marca «Studevaker», con motor Barreiros-Diesel, matrícula SS-12.381, valorado en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

4.º Una furgoneta marca «Chovret», matrícula MU-6.860, valorada en quince mil pesetas.

5.º Una motocicleta marca «Ossa», matrícula LE-7.496, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

6.º Una hormigonera con tambor y motor de 5 H.P. y 300 litros de capacidad, valorada en quince mil pesetas.

7.º Un montacargas metálico, de 150 kilos de carga, con pluma y motor de 2 H.P., valorado en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el propio deudor Sr. Fernández Rodríguez, en donde podrán ser examinados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que podrá ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, César Alvarez Vázquez. El Secretario (ilegible).

3613 Núm. 2712.—385,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en el trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 32 de 1966 promovido por D. José López Solís, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Portela, Ayuntamiento de Valcerce, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Santiago Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanilla de Combarros, en rebeldía, sobre pago de 21.768 pesetas de principal y otras 15.000 pesetas más para intereses legales, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por

término de ocho días y por el precio de tasación que se dirá, el vehículo embargado al demandado que a continuación se describe:

Un camión matrícula LE-19.546, marca Ebro, de 73 H.P., en buen estado de funcionamiento, pintado de color encarnado. Tasado en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Astorga el día treinta del mes en curso, a las doce de sus horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del precio de tasación indicado, previéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio de tasación, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero y examinar el camión embargado, que se encuentra en poder del demandado.

Dado en Astorga, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Rafael Martínez Sánchez.— El Secretario, Aniceto Sanz.

3581 Núm. 2726.—286,00 ptas.

Cédula de notificación

Por medio de la presente se hace saber a D. Argimiro Pérez Martínez, domiciliado en Canseco, que en el juicio ejecutivo núm. 117-1966, que se sigue contra el mismo a instancia de Comercial Industrial Pallarés, S. A., sobre pago de 5.035 pesetas, se ha acordado en ejecución de la sentencia recaída, tener por designado como perito para la tasación de los bienes que le han sido embargados a D. Felipe Redondo Rodríguez, de esta vecindad; previéndole que en término de segundo día puede nombrar otro por su parte, apercibido de tenerle por conforme con aquél si no lo verifica.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, extendiendo la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Facundo Goy.

3626 Núm. 2725.—126,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta misma fecha, admitiendo a trámite demanda de juicio de menor cuantía, formulada por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de D. Faustino Casado Canal y nueve más, vecinos de Retuerto, contra don Agripino de la Red Medina, actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio en la ciudad de León, calle Alcázar de Toledo, número 2, y contra Capitalizadora Española,

con domicilio en Madrid, versando el pleito sobre nulidad de contrato, por la presente se emplaza al demandado con domicilio desconocido, D. Agripino de la Red Medina, para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda de menor cuantía presentada, todo ello con las advertencias y apercibimientos legales, y haciendo constar que las copias de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cistierna, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3627 Núm. 2724.—176,00 ptas.

Notaría de D. Gabriel Crespo Franco con residencia en Astorga

Don Gabriel Crespo Franco, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a requerimiento de la Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza, y otros vecinos del mismo pueblo, en este partido, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Turienzo, en el paraje denominado «La Peña o Presa de Arriba», del citado término, con destino a riego de fincas, usos domésticos, abrevadero de ganados y todos cuantos más necesiten de su aprovechamiento, sin excepción alguna. Y para que, a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan, si lo estiman por conveniente, dentro del plazo de treinta días hábiles, desde la publicación del presente edicto.

Astorga, 26 de agosto de 1966.—El Notario, Gabriel Crespo Franco.

3550 Núm. 2732.—159,50 ptas.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 126.830 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3646 Núm. 2728.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 189.351 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3637 Núm. 2727.—55,00 ptas.